

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintisiete (27) de Junio del año dos mil veintitrés (2023).

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 11001 40 03 014 2022 - 00238 00.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaria de este Despacho y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folios preliminares del presente cuaderno, allegado el 08 de mayo pasado por parte de la apoderada judicial de las herederas CECILIA OLIVOS PAIPA, ROCÍO OLIVOS PAIPA, BLANCA MARISOL OLIVOS CUERVO, NEIDA ALEXANDRA OLIVOS CUERVO y LEIDY CONSUELO OLIVOS GUILLÉN (derivado No. 35 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Previamente a continuar con el trámite que en derecho corresponda y a efecto de evitar futuras nulidades, se requiere a la Abogada DEICY MILENA LÓPEZ LOAIZA, para que se sirva aclarar el escrito contentivo del trabajo de partición, en lo atinente a los porcentajes que se le están adjudicando a cada uno de los herederos sobre el bien inmueble objeto de partición, como quiera que la sumatoria de éstos arroja un total de 99.96%, conforme se desprende de la sumatoria de los porcentajes adjudicados a cada heredero (ver derivado No. 35 del expediente digital).

➤ CECILIA OLIVOS PAIPA	14,28%
➤ ROCÍO OLIVOS PAIPA	14.28%
➤ BLANCA MARISOL OLIVOS CUERVO	14.28%
➤ NEIDA ALEXANDRA OLIVOS CUERVO	14.28%
➤ LEIDY CONSUELO OLIVOS	14.28%
➤ JESSICA ALEJANDRA OLIVOS GUILLÉN	14.28%
➤ INGRID LORENA OLIVOS GUILLÉN	<u>14.28%</u>
➤ TOTAL PORCENTAJES	99.96%

2. Para cumplir con la carga procesal ordenada en el presente auto, se le concede a las partes el término de treinta (30) días, so pena de continuar con el trámite que en derecho corresponda, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 317, numeral 1º del Código General del Proceso.

3. Vencido el término concedido al extremo demandante, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de proveer.

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 107, hoy 28 de junio de 2023. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d89d80094cd09dada2c68dcead91f0d0db56c6cbc3e622d0be4531efac5f074**

Documento generado en 27/06/2023 09:29:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>